



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 1549 Fecha: 17 de Octubre de 2013  
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	PALACIOS PUERTO LUIS-ALBERTO Y VELASCO SILVA CAMPO-ELIAS
NIT o CC:	79914524 Y 19062150
Predio Numero:	010201610013000
Dirección Del Inmueble:	K 10A Bis 38 48
Dirección De Cobro:	K 10A Bis 38 48

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que PALACIOS PUERTO LUIS-ALBERTO Y VELASCO SILVA CAMPO-ELIAS, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 79914524 Y 19062150, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201610013000, ubicado en K 10A Bis 38 48, en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1549 del 17 de Octubre 2013

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DÉCTOS	PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2006	12.00	2,773,000	33,248	68,571	0	0	667	0	6,670	0	0	109,256
2007	12.00	2,890,000	34,680	62,816	0	0	694	0	6,936	0	0	105,126
2008	12.00	3,006,000	36,072	53,972	0	0	721	0	7,214	0	0	97,979
2009	12.00	3,156,000	37,872	44,837	0	0	757	0	7,574	0	0	91,040
2010	12.00	3,251,000	39,012	36,328	0	0	780	0	7,802	0	0	83,922
2011	12.00	3,349,000	40,188	28,018	0	0	804	0	8,038	0	0	77,040
2012	12.00	3,449,000	41,388	16,787	0	0	828	0	0	0	0	58,923
2013	7.00	5,058,000	35,406	527	0	0	708	0	0	0	0	36,641
TOTALES			297,966	311,789	0	0	5,939	0	44,234	0	0	650,927

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
SARA RIVEROS DE LEMUS  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.